

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Con la finalidad de continuar con el trámite del proceso, se **REQUIERE** a las partes y sus apoderados para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirvan informar el resultado de las tratativas adelantadas. Se advierte que ante el silencio se continuará con el curso del proceso.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE,**

AMM

**Firmado Por:**

**Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0920a15f2bb1ac1531a92104da9203cc14c3c718b01bc3982279e3cd1c501ab**  
Documento generado en 21/09/2021 02:30:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**